

EXPT E CUDAP N° 0011876/2014

Córdoba, 05 MAY 2014

VISTO

-la nota presentada por Melania Agostina Borga (Legajo N° 37635539) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Técnicas y Materiales de Grabado, del Ciclo Básico de Plástica del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 15/11/2013 con nota final de 10 (Diez) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna figura NO PROMOCIONAL en acta de promoción N° 1846 de fecha 04/11/2013 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora Torres, Elba; con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Melania Agostina Borga (Legajo N° 37635539) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Técnicas y Materiales de Grabado del Ciclo Básico de Plástica del Plan 26/85, con nota final 10 (Diez) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° **166**


Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Prof. Dardo Aizogaray
Vicedecano
Facultad de Artes - UNC